

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 100/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAVIR MARTINEZ AEDO MORATILLA frente a CO PERTAOIL GROUP, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**PARTE DISPOSITIVA****SE DECLARA:**

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D. Javier Martínez-Aedo Moratilla y la ejecutada "CO Pertaoil Group S.L." con efectos de esta resolución, 6 de julio de 2018

-Se condena a "CO Pertaoil Group S.L." a satisfacer al ejecutante, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 2.908,40 euros

-Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe 5.882,9 euros, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (28/02/2017), hasta la fecha en el que el actor encontró nuevo empleo 25/08/2017 (178 días).

**MODO IMPUGNACION.**-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Asimismo se deberá consignar en la Cuenta Depósitos y Consignaciones Judiciales que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, como depósito, quienes no gocen del Derecho de Asistencia Gratuita, la cantidad de 25 Euros de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15ª de la L.O 1/2009 de 3 de Noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CO PERTAOIL GROUP, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.165/18)

